

Año del Bicentenario del Perú : 200 años de Independencia

EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES - EBA AVANZADO

CUADRO DE MÉRITO FINAL - CONVOCATORIA 102-2021

21/06/2021

MODALIDAD EBA. MATEMÁTICA													
N°	EXPEDIEN		DNI	APELLIDOS Y NOMBRES		ORDEN DE PRELACIÓN (*)	ACADEMICA PROFESIONAL	FORMACIÓN CONTINUA	EXPERIENCIA LABORAL	MÉRITOS	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES	
1	MPT-2021-EXT-	43299 - 43301	9694083	CHUMPITAZ	ASTETE	CARLOS ALBERTO	С	3.00	8.00	0.00	0.00	11.0	-
3	MPT-2021-EXT-	43403	10801894	APAZA	MAMANI	CELIA ROSARIO	С	6.00	2.00	0.00	2.00	10.0	-
4	MPT-2021-EXT-	43374	10230075	CARHUAS	HUAMAN	IRENE LIDIA	С	0.00	6.00	0.00	2.00	8.0	-
5	MPT-2021-EXT-	43218	10052029	ADRIAN	SOLORZANO	ALEJANDRO MANUEL	С	6.00	0.00	0.00	0.00	6.0	-

NO A	NO APTOS							
	EXPEDIEN	ITE	DNI APELLIDOS Y NOMBRES		DMBRES	OBSERBACIÓN		
1	MPT-2021-EXT-	43319	8006762	NUÑEZ	CISNEROS	HILDA JULIA	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3, DEL DECRETO SUPREMO N°015-2020-MINEDU	
2	MPT-2021-EXT-	43375	9827501	CHOQUE	ÑAHUI	HERELINDA	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3, DEL DECRETO SUPREMO N°015-2020-MINEDU	
3	MPT-2021-EXT-	43216	7046271	CANDIA	GONZALES	JESUS LEOPOLDO	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3, DEL DECRETO SUPREMO N°015-2020-MINEDU	
4	MPT-2021-EXT-	43220	7407554	HUAMAN	QUISPE	FREDDY	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3, DEL DECRETO SUPREMO N°015-2020-MINEDU	
5	MPT-2021-EXT-	43222	8070645	RIVERA	MALPARTIDA	LUIS	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3, DEL DECRETO SUPREMO N°015-2020-MINEDU	
6	MPT-2021-EXT-	43223	9485912	RODRIGUEZ	MONTALVO	RICARDO ANTONIO	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3, DEL DECRETO SUPREMO N°015-2020-MINEDU	
7	MPT-2021-EXT-	43288	9324572	REYES	VEGA	ALFREDO	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3, DEL DECRETO SUPREMO N°015-2020-MINEDU (TITULO NO ESTA REGISTRADO EN SUNEDU)	
8	MPT-2021-EXT-	43316	9273368	ZEGARRA	REYES	JUAN LUIS	NO SUSTENTA SU EXPERIENCIA LABORAL CON LAS BOLETAS COPLETAS DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DEL ANEXO 03, DEL DS 015- 2020	
4	MPT-2021-EXT-	43377	42904061	CRUZ	MALDONADO	NEHEMIAS MIGUEL	Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-Minedu, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. "[] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos []".	
5	MPT-2021-EXT-	43405	10523394	CERNA	SANTIAGO	ROMEL	Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-Minedu, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. "[] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos []".	
6	MPT-2021-EXT-	43368	6126390	CHUQUIMANTAR I	PALACIOS	FIDEL	Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-Minedu, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. "[] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos []".	
7	MPT-2021-EXT-	43317	9440670	RAMIREZ	TORRES	JOSE	Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-Minedu, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. "[] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos []".	

El Comité



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CONVOCATORIA N.º 102-2021 ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2021 EBA - AVANZADO

El comité de contrato docente 2021 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 convoca a los docentes de la modalidad Educación Básica Alternativa nivel AVANZADO; a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes de a modalidad contratación por evaluación de expedientes, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

MODALIDAD / NIVEL	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP
EBA - AVANZADO	Martes 22 de junio	A partir de las	https://chat.whatsapp.com/KOd
- MATEMÁTICA	de 2021	10:00 a. m.	so9eoUWN9fU5yrKgAKu

Nota:

- ✓ **Contratación por evaluación de expedientes**: En este proceso participan postulantes titulados, bachilleres, egresados, con estudios en educación, así como titulados universitarios, bachilleres, egresados no pedagógicos, y otros; los cuales son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación, conforme a la formación.
- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. "[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]".

San Martín de Porres, 21 de junio de 2021

Comité de Contrato Docente